CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 28 de diciembre de 2023

ORDENANZA Nº 426/2023

Descripción sintética: modifica tarifas en Balneario Camping.

VISTO:
La Ordenanza Impositiva vigente, y la ordenanza N° 419/2023 que aplaza la aplicación de las tarifas de la Ordenanza Nº 417/2023 en el Balneario Camping, y;

CONSIDERANDO:
Que es apropiado adecuar los valores del Título correspondiente al ingreso y los derechos establecidos para las actividades a desarrollarse en el Complejo Balneario Camping Municipal.
Que es oportuno hacerlo a esta altura de la temporada, debido a los índices de inflación sufridos mes tras mes en nuestro país y que han dejado desactualizadas las tarifas aplicadas hasta el momento, sin perjuicio de la revisión que pudiera corresponder posteriormente.
Que hoy se siguen aplicando las tarifas aprobadas mediante la Ord. N° 408/2023.
Que mediante la ordenanza N° 417/2023, se aprobaron las tarifas para la temporada 2023-2024 para el Complejo de Piletas y Complejo Balneario Camping.
Que dichas tarifas para el Complejo Balneario Camping no se pusieron en vigencia, prorrogándose la misma por medio de la ordenanza N° 419/2023, debido a que la altura del Río Paraná no permite poder acondicionar el sector de Playa en el mismo y brindar ese servicio.
Que los costos de funcionamiento del complejo Balneario Camping se han incrementado a la par de la inflación y es necesario contar con una actualización del valor de las tarifas del mismo para poder costear estos gastos.
Que si bien hoy no se cuenta con el sector playa habilitado, se espera poder hacerlo apenas así lo permita la altura del río. Llegado ese momento, será necesario contar con tarifas diferentes para costear el servicio del mismo. Por tal motivo, se proponen tarifas diferenciadas para poder aplicar en el momento en que se habilite la playa y que comiencen a regir a partir de la habilitación de ese servicio.
Por todo ello,
El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 30 de diciembre de 2023, el artículo 5º de la ORDENANZA IMPOSITIVA 2023 vigente, en el título “BALNEARIO” que quedará redactado de la siguiente manera:

BALNEARIO	**Sin playa**	**Con Playa**
Entrada General	$ 600.00	$ 1200.00
Entrada Menores de diez años inclusive	$ 200.00	$ 400.00
Entrada por automóvil o camioneta	$ 600.00	$ 1200.00
Entrada por camión o colectivo	$ 2500.00	$ 3500.00
Entrada por lancha, moto de agua o similares	$ 1000.00	$ 1500.00
Entrada por moto	$ 400.00	$ 800.00
Entrada de turistas que alquilan hospedaje en Valle María De lunes a viernes	Sin cargo	Sin cargo
Entrada Vecino de Valle María de lunes a viernes (se cobrará entrada sábados, domingos y feriados, incluso cuando sean dìas de semana)	Sin cargo	Sin cargo
CARPAS *(adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día)*		
Tarifa general por persona por día.	$ 1300.00	$ 2000.00
Tarifa por persona menor de diez años por día.	$ 650.00	$ 1300.00
Tarifa grupos especiales por persona por día	$ 700	$ 1200.00
CASAS RODANTES *(adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día)*		
Tarifa general por persona por día.	$ 1500.00	$ 2500.00
Tarifa por persona menor de diez años por día.	$ 700.00	$ 1500.00
Por casas rodantes o similares que queden estacionadas después de que se retiran sus ocupantes, se cobrará al momento de su retiro por cada día transcurrido.	$ 2000.00	$ 4000.00
Embarcaciones que no usen espacio del Complejo, pero sí servicios. Por día:	$800	$ 1600.00
BUNGALOWS y ALOJAMIENTOS		
Tarifa diaria para hasta 4 personas	$ 40000.00	$ 45000.00
Depósito de garantía (reintegrable al egreso)	$ 25000.00	$ 30000.00
TARIFAS Y CANON PARA FIESTAS Y EVENTOS: Las tarifas y canon a abonar en ocasión de eventos especiales y fiestas en el Balneario Municipal serán autorizadas por el Concejo Deliberante a propuesta del Presidente Municipal.		
El Municipio se reserva el derecho de admisión y permanencia		

Artículo 2º: Facúltese al Ejecutivo Municipal a poder aplicar las tarifas del cuadro *"con playa"* del cuadro precedente cuando las condiciones del Río permitan poder habilitar dicho servicio y se cuente con el mismo en el Complejo Balneario Camping en esta temporada 2023-2024.
Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza N° 419/2023 que aplaza la aplicación de las tarifas de la Ordenanza Nº 417/2023 en el Balneario Camping.
Artículo 4º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.